



DECRETO N° 0840

NEUQUÉN, 16 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3448-V-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 05 de julio de 2018, el señor ERNESTO VENANCIO, D.N.I. N° M8.850.367, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", en beneficio de su hija ANDREA SILVINA VENANCIO QUILACAN, D.N.I. N° 27.894.371, frente a su domicilio sobre calle Ciudad de Río Gallegos N° 356, Manzana D, Dpto. 2° B, del barrio T.C.I. de esta ciudad;


Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial con escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

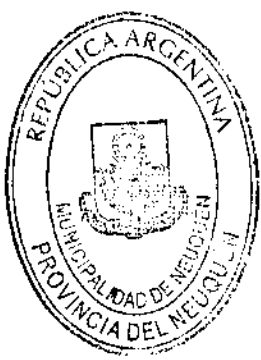
Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad de la señora nombrada, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 23 de marzo de 2021, de la Cédula de Identificación del Automotor correspondiente al vehículo Dominio CRE624, y demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la nombrada de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0840/18

también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que por Nota Nº 101/18, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora Andrea Silvina Venancio Quilacan, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 23 de marzo de 2021;

Que por Dictamen Nº 499/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no existen observaciones de tipo legal que realizar al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

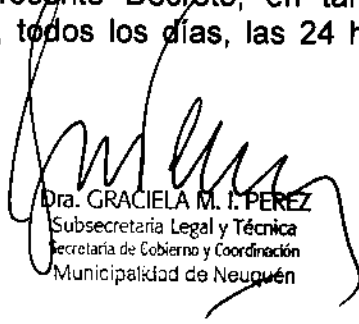
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", solicitada por el señor ERNESTO VENANCIO, D.N.I. Nº M8.850.367, en beneficio de su hija **ANDREA SILVINA VENANCIO QUILACAN, D.N.I. Nº 27.894.371**, frente a su domicilio ubicado sobre calle Ciudad de Río Gallegos Nº 356, Manzana D, Dpto. 2º B, del barrio T.C.I. de esta ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio CRE624; según croquis que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

el día 23 de marzo de 2021.-

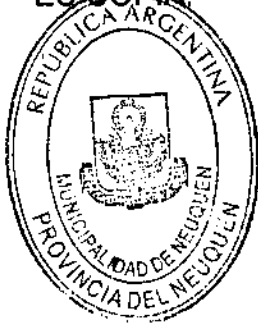
Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser-
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección
de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y
Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

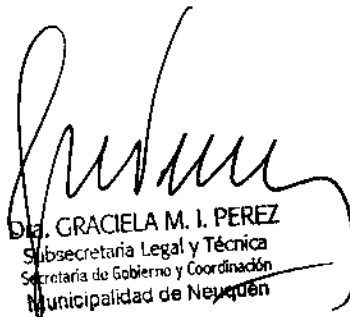
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de
Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

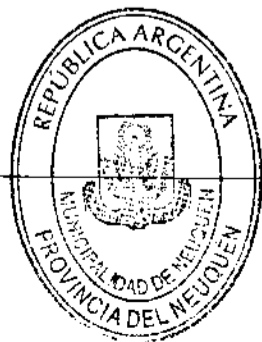
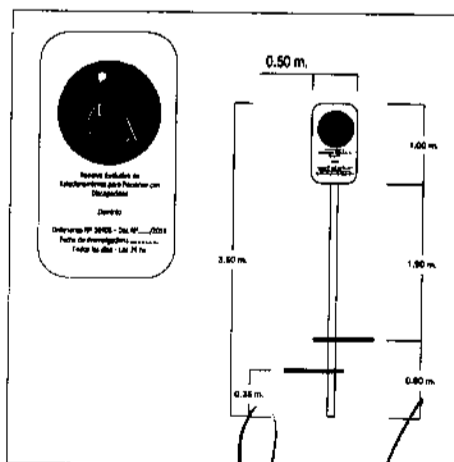
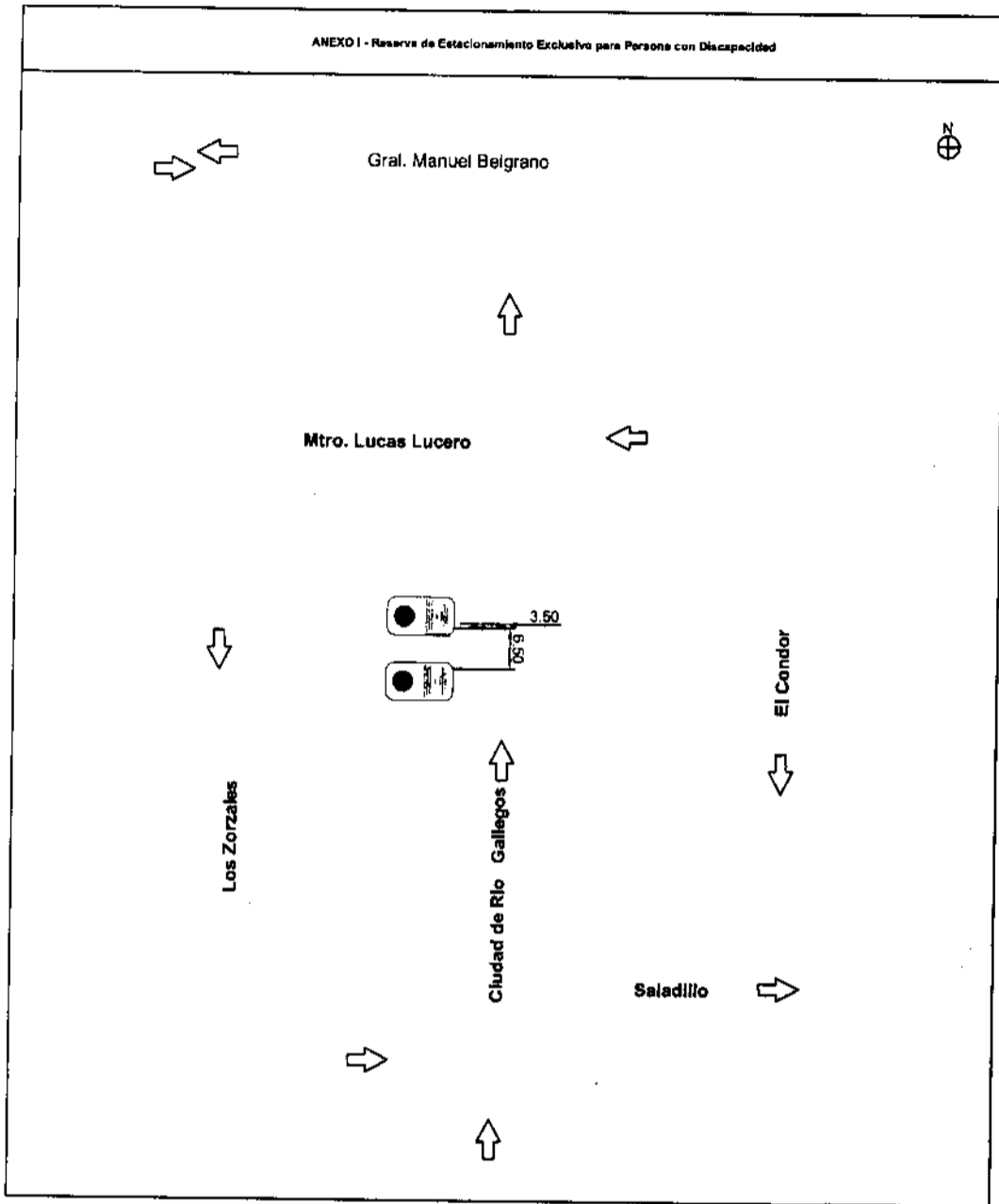
ES COPIA -




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha ...26...1...12018...



[Handwritten Signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén